

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP55017

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N° 144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base:

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante		Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	WCDMA	5M00G7WWC		Antenas direccionales, de 17,8 dBi de ganancia máxima
					38,7

Ubicación estaciones base											
Código Localidad	Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
03-002	Sector Carrizalillo	Av. Costanera S/N°, Sector Carrizalillo	Freirina	3	29	6	5,7	71	24	19,8	1
03-004	Cerro de Chañar Blanco	Camino Rural S/N°, Lote 10, Sector La Posada, Chañar Blanco	Vallenar	3	28	38	40,4	70	41	30,6	2
06-024	San Pedro de Alcántara Norte	Quebrada de Los Romeros, San Pedro de Alcántara	Paredones	6	34	44	39,5	71	48	53	3
08-053	Camino a Coelemu	Minas de Leuque	Trehuaco	8	36	28	5,7	72	36	9	4

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 3 - 3 1 1 2 - 3 9 5 9